



APARTADO 0816-06808
PANAMÁ, 5 PANAMÁ

Panamá, 11 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN No. 47,011-2012-J.D.

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades Legales y Reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 16,466-98 J.D. de 27 de agosto de 1998, la Junta Directiva, reconoció la Suma de Cien Balboas (B/.100.00), mensuales en concepto de movilización a cada miembro Principal o Suplente que asista a las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como a las de Comisiones, dentro del perímetro de la ciudad de Panamá;

Que la Resolución No. 16,466-98 J.D. de 27 de agosto de 1998, fue adicionada por la Resolución No. 38, 654-2006 J.D. de 27 de abril de 2006, en el sentido de establecer las condiciones para el pago del gasto en concepto de movilización;

Que el gasto de movilización reconocido a los miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva, tiene como objetivo permitir a las señoras Directivos, asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, así como a las Comisiones de Trabajo; por lo que en virtud del alto costo que representa el traslado de los señores directivos a las instalaciones del edificio 519, ubicado en Clayton, lugar regular de sesiones de la Junta Directiva, se hace necesario incrementar dicho gasto;

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

MODIFICAR la Resolución No.16,466-98 J.D., de 27 de agosto de 1998, que fue adicionada por la Resolución No.38,654-2006 J.D., de 27 de abril de 2006, en el sentido de aumentar a la suma de DOSCIENTOS BALBOAS MENSUALES (B/.200.00), el monto del gasto en concepto de movilización a cada Directivo Principal o Suplente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, a partir del 1° de octubre de 2012.

Fundamento de Derecho: Artículo 28, numeral 1 de la Ley 51 de 2005.

CUMPLASE,


LIC. ABEL VERGARA CARDENAS
Presidente de la Junta Directiva


DORIS ARIAS
Secretaria de la Junta Directiva


RAC/nubiabu